
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 102199/05/2020, EI C. LUCINA SANDOVAL BALCÁZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE CHAPULTEPEC, BARRIO SANTA MARÍA Municipio de SAN MATEO ATENCO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS Y COLINDA CON GUILLERMO ORTEGA. AL SUR: 21.00 MTS Y COLINDA CON MERCED SALAZAR FLORES. AL ORIENTE: 06.30 MTS Y COLINDA CON FRACCIONAMIENTO LA MAGDALENA. AL PONIENTE: 06.30 MTS Y COLINDA CON AVENIDA CHAPULTEPEC. Con una superficie aproximada de: 132.30 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 26 de octubre del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

6990.-5, 10 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 55866/65/2019, EI C. JUAN MORALES SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle, camino S/N, Col. Santa María Pipiotepec, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 64.4 metros con Río que viene de Amanalco de Becerra, Al Sur: 74.8 metros con C. Leonardo Alvarado y Ma. Félix García, Al Oriente: 49.9 metros con la C. Gabina García, Al Poniente: 47.0 metros colinda con el C. Marcelino de Paz. Con una superficie aproximada de: 3,312 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 25 de agosto del año 2021.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

7092.- 10, 16 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 29396/09/2021, EI C. JUAN AMBROSIO ALBERTO y/o JUAN AMBROCIO ALBERTO y/o JUAN AMBROSIO ALBERTA, a través de su albacea MARÍA ELENA LÓPEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Pueblo de San Ildelfonso Municipio de Ixtlahuaca. Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 90.00 metros con Graciano Reyes (actualmente con Florina Reyes). Al Sur: 90.00 metros con Eleuterio González (actualmente con Ma. Dolores González López). Al Oriente: 50.00 metros con Maximino Matías (actualmente con Juan González López). Al Poniente: 50.00 con Venustiano Guadarrama (actualmente con María Luisa Flores Ferrer). Con una superficie aproximada de: 4,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, ordenó su publicación con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por una sola vez, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, esto porque los colindantes al viento Norte: Graciano Reyes; al sur: Eleuterio González; al oriente: Maximino Matías; al poniente: Venustiano Guadarrama han fallecido y se desconoce al momento el albacea de cada uno de ellos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 09 de noviembre del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EN D. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

7215.- 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 29394/08/2021, EI C. JUAN AMBROCIO ALBERTO y/o JUAN AMBROSIO ALBERTO y/o JUAN AMBROSIO ALBERTA, a través de su albacea MARÍA ELENA LÓPEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Pueblo de San Ildelfonso Municipio de Ixtlahuaca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 98.00 metros con Palemón Suárez (actualmente con María Elena López Cruz). Al Sur: 48.40 metros con Bartolo Barrios (actualmente con Germán Barrios Pérez). Al Oriente:

91.20 metros con Melesio Flores (actualmente con Isaura Barrios Pérez). Al Poniente: en línea curva: 128.30 metros con Antonio Pastrana y Palemón Suárez (actualmente con María Elena López Cruz y Juan Ambrocio López). Con una superficie aproximada de: 8,022.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, ordenó su publicación con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por una sola vez, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, esto porque el colindante al viento Sur: Bartolo Barrios ha fallecido y se desconoce al momento el albacea de la sucesión.- Ixtlahuaca, Estado de México a 09 de noviembre del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EN D. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

7216.- 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **77,565**, volumen **1,865**, de fecha **18 de junio del 2021**, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROLANDO ESPINOSA MOLINA**, a solicitud de la señora **IRMA VÁZQUEZ CARRO**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **LENNIN ESPINOSA VÁZQUEZ, MICHELLE ESPINOSA VÁZQUEZ Y ROLANDO IRAK ESPINOSA VÁZQUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en la citada sucesión, **manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo el acta de defunción, las actas de nacimiento y el acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Cuautitlán Izcalli, México a 12 de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

627-A1.- 3 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,494 volumen número 1,894 de fecha 08 de octubre del 2021, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **REYNA GONZÁLEZ CRUZ**, que otorgó la señora **EDITH BONILLA GONZÁLEZ**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus y de presunta heredera en dicha sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y acta de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 11 de octubre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

628-A1.- 3 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,591 del volumen número 1,891 de fecha 18 de octubre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **COLUMBA RODRÍGUEZ GÓMEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR LOS NOMBRES DE COLUMBA RODRÍGUEZ y COLUMBA RODRÍGUEZ DE PÉREZ)**, que otorgaron los

señores JESÚS MARTÍN PÉREZ RODRÍGUEZ, OSCAR VICENTE PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ Y ROXAANA GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

629-A1.- 3 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,526 volumen número 1,896 de fecha 12 de octubre del 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CESILIA LEMUS RAMÍREZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE CECILIA LEMUS RAMÍREZ), que otorgó el señor CRUZ NAVA GÓMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JUANA NAVA LEMUS, CRUZ NAVA LEMUS Y NASDIRA CECILIA NAVA LEMUS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, su carácter de cónyuge supérstite y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de octubre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

630-A1.- 3 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,567 del volumen número 1,897 de fecha 15 de octubre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO DOMÍNGUEZ CRUZ, que otorgó la señora CRISTINA MIRANDA PÉREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ALEJANDRO DOMÍNGUEZ MIRANDA Y CRISTINA DOMÍNGUEZ MIRANDA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, su carácter de cónyuge supérstite y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de octubre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

631-A1.- 3 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **20,144**, de fecha **1 de octubre de 2021**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **PAULA PÉREZ RAMÍREZ**, por su propio derecho y como causahabiente en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LORETO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, quien fuera cónyuge supérstite del de cujus, así como los señores **ROSA MARÍA, GLORIA, GILBERTO, LIDIA, SILVIA, CONCEPCIÓN y MARCO ANTONIO** todos de apellidos **PÉREZ RAMÍREZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS** en la sucesión antes mencionada, reconocieron los gananciales a los que tenía derecho su madre, la señora **LORETO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, y los señores **ROSA MARÍA, GLORIA, GILBERTO, LIDIA, SILVIA, CONCEPCIÓN y MARCO ANTONIO** todos de apellidos **PÉREZ RAMÍREZ**, **REPUDIARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS** a que tienen derecho, por lo que la señora **PAULA PÉREZ RAMÍREZ**, **ACEPTÓ LA HERENCIA** y fue designada como **ALBACEA**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **KAREN GUZMAN MENDOZA** y **ULISES UBALDO RODRÍGUEZ HANS**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

6971.- 4 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **20,238**, de fecha **8 de octubre de 2021**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **JUAN PABLO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ** y **JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS**, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MAXIMINA LÓPEZ MONTALVO**, reconocieron los gananciales a los que tiene derecho su padre, el señor **JUAN PABLO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**; los señores **JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ** y **JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ**, **REPUDIARON** a los derechos hereditarios a que tienen derecho en la mencionada sucesión, por lo que el señor **JUAN PABLO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, **ACEPTÓ LA HERENCIA** y habiendo sido designado también como **ALBACEA**, aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **ROSA MARÍA JIMÉNEZ LÓPEZ** y **ESTEBAN AGUIRRE BAZA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

6971.- 4 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 13917, DEL VOLUMEN 257 ORDINARIO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MA. INES MARTINEZ MARTINEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE INES MARTINEZ MARTINEZ)**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR **ANDRES CAMPOS MARTINEZ**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

7196.- 16 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, a 20 de octubre de 2021.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "121,312" ante mí, el veinte de octubre del dos mil veintiuno, se radicó la sucesión intestamentaria de ALEJANDRA JUÁREZ LUNA, que otorgan los señores MARÍA DOLORES LUNA ESQUIVEL también conocida como MA. DOLORES LUNA ESQUIVEL y ROGELIO JUÁREZ TORRES, como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

7197.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, a 7 de septiembre de 2021.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "120,249", ante mí, el siete de septiembre del dos mil veintiuno, se radicó la sucesión intestamentaria de ANA MARÍA SUÁREZ LARA, que otorgan los señores Aaron y Angela Betzabeth, ambos de apellidos Sánchez Suárez y Roberto Sánchez Pérez, en su carácter de descendientes directos y cónyuge supérstite, respectivamente y todos como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

7197.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **36,868**, volumen **1390** de fecha **26** de **octubre** del año **2021**, otorgada ante la suscrita, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA ESTRADA PASTRANA**, mediante la cual los señores **FLOSELO GALLEGOS BEDOLLA**, **CITLALLI GALLEGOS ESTRADA**, **CUAUHTÉMOC GALLEGOS ESTRADA** y **NIMBE GALLEGOS ESTRADA**, el primero de los mencionados en calidad de cónyuge y los siguientes en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de siete días, de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 27 de octubre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

7203.- 16 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 92,420 de fecha 08 de noviembre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA QUIROZ PAGAZA**, (también conocida como **MARTA QUIROZ PAGAZA**, **MARTHA QUIROZ DE CERVANTES** y **MARTHA Q. CERVANTES**, a solicitud del señor **VICENTE CERVANTES MERINO**, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento del señor **VICENTE CERVANTES MERINO**; asimismo hago constar

que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

715-A1.- 16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 92,063 de fecha 06 de octubre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MYRNA SAN JUAN TELLEZ**, a solicitud de los señores **GUSTAVO LOPEZ VAZQUEZ, BERENICE, MYRNA IVONNE y JONATHAN GUSTAVO**, de apellidos **LOPEZ SAN JUAN**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en línea directa del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, las actas de nacimiento y acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores **GUSTAVO LOPEZ VAZQUEZ, BERENICE, MYRNA IVONNE y JONATHAN GUSTAVO**, de apellidos **LOPEZ SAN JUAN**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

716-A1.- 16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe **LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, Notario Público número veintiuno del Estado de México, hago de su conocimiento que en la escritura pública número **37,958** de fecha **04 de noviembre de 2021**, otorgada ante mi fe, quedó radicada la Sucesión intestamentaria del señor **ALBERTO GUILLERMO VALDES LACARRA**, también conocido como **ALBERTO GUILLERMO VALDES LACARRA**, que otorga la señora **GLORIA MARÍA GRAÑA RIZO PATRÓN** en su calidad de cónyuge supérstite y su hija de nombre **KATYA VALDES GRAÑA**, la señora **GLORIA MARÍA GRAÑA RIZO PATRÓN**, por su propio derecho, repudia a los posibles derechos hereditarios, y la señora **KATYA VALDES GRAÑA**, acepta la herencia y el cargo de albacea de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, a **cuatro de noviembre** del año **2021**.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO Nº 21 DEL ESTADO DE MÉXICO.

717-A1.- 16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe **LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, Notario Público número veintiuno del Estado de México, hago de su conocimiento que en la escritura pública número **37,960** de fecha **04 de noviembre de 2021**, otorgada ante mi fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALBERTO GUILLERMO VALDÉS Y RAMOS**, también conocido como **ALBERTO**

GUILLERMO VALDÉS RAMOS, a solicitud de los señores **MARÍA ELENA VALDÉS LACARRA**, **MARGARITA ALICIA VALDÉS LACARRA**, **IRIS GABRIELA VALDÉS LACARRA** y **ALBERTO GUILLERMO VALDÉS LACARRA**, (hoy su sucesión), representado por su albacea e hija señora **KATYA VALDES GRAÑA** y **CARLOS RAFAEL VALDÉS LACARRA**, todos en su carácter de herederos; quienes aceptaron la herencia instituida a su favor, y los señores **CARLOS RAFAEL VALDÉS LACARRA** y **ADALBERTO ORTEGA SOLIS** comparecen por su propio derecho, en su carácter de albaceas y ejecutores testamentarios, quienes aceptaron el cargo de albacea y ejecutor testamentario de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, a **04 de noviembre** del año **2021**.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO Nº 21 DEL ESTADO DE MÉXICO.

718-A1.- 16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe **LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, Notario Público número veintiuno del Estado de México, hago de su conocimiento que en la escritura pública número **37,959** de fecha **04 de noviembre de 2021**, otorgada ante mi fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA LACARRA ORTEGA**, también conocida como **MARGARITA LACARRA ORTEGA DE VALDÉS**, a solicitud de los señores **MARÍA ELENA VALDÉS LACARRA**, **MARGARITA ALICIA VALDÉS LACARRA**, **IRIS GABRIELA VALDÉS LACARRA** y **ALBERTO GUILLERMO VALDÉS LACARRA**, (hoy su sucesión), representado por su albacea e hija señora **KATYA VALDES GRAÑA** y **CARLOS RAFAEL VALDÉS LACARRA**, todos en su carácter de herederos; quienes aceptaron la herencia instituida a su favor, y los señores **CARLOS RAFAEL VALDÉS LACARRA** y **ADALBERTO ORTEGA SOLIS** comparecen por su propio derecho, en su carácter de albaceas y ejecutores testamentarios, quienes aceptaron el cargo de albacea y ejecutor testamentario de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, a **04 de noviembre** del año **2021**.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO Nº 21 DEL ESTADO DE MÉXICO.

719-A1.- 16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 922, de fecha 27 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMÓN OCEGUERA DEL TORO**, (el "Autor de la Sucesión"), a solicitud de los señores **JORGE EDUARDO OCEGUERA SILVA** y **CAROLINA OCEGUERA SILVA**, ambos en su carácter de coherederos y la segunda de los nombrados, en su carácter de legataria y albacea de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **LUZ MARÍA IZAURA SILVA ROSAS**, quien en vida fuera única y universal heredera del Autor de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 183 DEL ESTADO DE MEXICO.

720-A1.- 16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 921, de fecha 27 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUZ MARÍA ISAURA SILVA ROSAS, a solicitud de los señores JORGE EDUARDO OCEGUERA SILVA y CAROLINA OCEGUERA SILVA, ambos como coherederos y el último de los nombrados en su carácter de legatario de la referida sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 183 DEL ESTADO DE MEXICO.

721-A1.- 16 y 25 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE OCTUBRE DE 2021.

EN FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2021**, LA C. MARIANA KRACHNAYA ZAMORA VAZQUEZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 152, DEL VOLUMEN 462, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 20 DE MARZO DE 1981, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, DE LA MANZANA 17, Y CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EXISTENTES MARCADAS CON EL NÚMERO DIECISÉIS DEL RETORNO DE RIVERA DEL FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y LS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOCE METROS DOS CENTÍMETROS, CON CANAL DE SANTA MÓNICA; AL SUR EN DOCE METROS, CON RETORNO DE LA RIVERA; AL ORIENTE EN VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 5; Y AL PONIENTE, EN VEITIÚN METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON LOTE 3, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MANUEL ZAMORA VALENCIA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

642-A1.- 5, 10 y 16 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **05 DE AGOSTO DE 2021**, EL C. JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ FONSECA, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 463, DEL VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DE 1961, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NUMERO 40, DE LA MANZANA 46 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 264.00 METROS CUADRADOS, CON LA MEDIDAS Y COLINDACIAS SIGUIENTES AL SUROESTE EN 11.00 M. CON CALLE AGUILAS; AL NOROESTE EN 24.00 M. CON LOTE 41; AL NORESTE 11.00 M. CON ANDADOR Y AL SURESTE EN 24.00 M. CON LOTE 39 Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "LAS ARBOLEDAS"; SOCIEDAD ANONIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

643-A1.- 5, 10 y 16 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 de septiembre de 2021.

EN FECHA **05 DE AGOSTO DE 2021**, EL C. RAFAEL VELAZQUEZ FONSECA, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 849, DEL VOLUMEN 249, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 30 DE JULIO DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 8, DE LA MANZANA XXI (VEINTIUNO ROMANO), RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ARBOLEDAS", SECCION QUINTA Y SEXTA, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO MAYORAZGOS DEL BOSQUE, CON UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 12.00 METROS CON ANDADOR; AL SURESTE 12.00 METROS CON CALLE GOLONDRINA; NORESTE 30.00 METROS CON LOTE 7 Y AL SUROESTE 30.00 METROS CON LOTE 9, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DE COMERCIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO FIDUCIARIA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----
A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

644-A1.- 5, 10 y 16 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2021.

EN FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, EL C. LUIS MANUEL AROSTEGUI HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SEÑORA CRISTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ÉSTA ÚLTIMA, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR SU NOMBRE COMO CRISTINA HERNANDEZ DE AROSTEGUI, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2788, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DE JULIO DE 1975, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA XXXIV (34 ROMANO), FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 14; AL SUR 15.62 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE 12.34 METROS CON CALLE CERVANTES; AL PONIENTE 12.00 METROS CON LOTES 22 Y 21, SUPERFICIE 204.77 METROS CUADRADOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

646-A1.- 5, 10 y 16 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JESÚS MORALES PÉREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 1645 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 517/2020.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S. | A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. **EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 142, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**
AL NO: 8.00 M CON LOTE 46.
AL SE: 8.00 M CON CALLE FUENTE DE TRUENO.
AL NE: 17.50 M CON LOTE 4.
AL SO: 17.50 M CON LOTE 6.
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 29 de abril de 2020.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

7088.- 10, 16 y 19 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ENRIQUE SANCHEZ CARDENAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 819 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2007/2018.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. **EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", LOTE 13, MANZANA 26, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 14.

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 12.

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 28.

AL NO: 7.00 MTS. CON C. POLONIA.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 818 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 819.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de enero de 2019.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

116-B1.-10, 16 y 19 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 419 Volumen 1135 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de diciembre de 1992, mediante folio de presentación No. 1254/2021.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,888 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1992 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO NOTARIO 161 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA DIVISION DE COPROPIEDAD QUE OTORGAN LOS SEÑORES: SALVADOR ANDRADE SALDAÑA, AGUSTIN VALENCIA BARRERA Y JOSEFINA VAZQUEZ BARRERA ESTABLECIDA RESPECTO AL CONDOMINIO MATERIA DE ESTA ESCRITURA Y EN PAGO DE LOS DERECHOS QUE EN LA MISMA SE REPRESENTAN SE APLICA EN PROPIEDAD EXCLUSIVA AL SEÑOR SALVADOR ANDRADE SALDAÑA LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 13 VARIANTE "A" IZQUIERDA CON LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE UN 50%. **LA REPOSICION ES POR EL INMUEBLE: LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 13 VARIANTE "A" IZQUIERDA CON LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE UN 50% SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 2 DE LA MANZANA 10 ASI COMO LAS CONSTRUCCIONES DE LA CASA HABITACION DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE AVENIDA ALBATROS DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

PLANTA BAJA: SUPERFICIE: 33.00 M2.

AL NORTE: EN 5.050 M. CON EL AREA JARDINADA.

AL ORIENTE: EN 2.950 M. CON LA MISMA AREA.

AL NORTE: EN 0.925 M. CON LA MISMA AREA.

AL ORIENTE: EN 3.025 M. CON SU PATIO DE SERVICIO.

AL SUR: EN 5.150 M. CON EL DEPARTAMENTO B.

AL PONIENTE: EN 2.875 M. CON EL AREA JARDINADA.

AL SUR: EN 1.625 M. CON LA MISMA AREA.

AL PONIENTE: EN 3.100 M. CON LA MISMA AREA.

ABAJO: EN 33.000 M2. CON EL TERRENO.

ARRIBA: EN 33.000 M2 CON SU PLANTA BAJA.

PLANTA ALTA: SUPERFICIE: 33.00 M2.

AL NORTE: EN 5.850 M. CON EL VACIO DEL AREA JARDINADA.

AL ORIENTE: EN 2.950 M. CON EL MISMO VACIO.

AL NORTE: EN 0.925 M. CON EL MISMO VACIO.

AL ORIENTE: EN 3.025 M. CON LA AZOTEA DE SU PATIO DE SERVICIO.

AL SUR: EN 5.150 M. CON EL DEPARTAMENTO B.

AL PONIENTE: EN 2.075 M. CON EL VACIO DEL AREA JARDINADA.

AL SUR: EN 1.625 M. CON EL MISMO VACIO.

AL PONIENTE: EN 3.100 M. CON SU MISMO VACIO.

ABAJO: EN 33.000 M2. CON SU PLANTA BAJA.

ARRIBA: EN 33.000 M2. CON SU AZOTEA GENERAL.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de agosto de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

682-A1.-10, 16 y 19 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ROGELIO MARROQUIN DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1900, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1579/2021.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTÍNEZ. **EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 29, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 4.

AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 6.

AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TAPAJÓZ.

AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 36.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de octubre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

121-B1.-16, 19 y 24 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 05 de noviembre de 2021.

EDICTO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN

EXPEDIENTE: EXT/036/2021, A LA C. EMMA CRUZ IBÁÑEZ, PRESIDENTA DEL PATRONATO DE SOPLANDO VIDA, I.A.P., REGISTRO JAP/14/438.

VISTO. Para resolver en definitiva el procedimiento administrativo de extinción de oficio, con número EXT/036/2021 ordenado por el Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, es competente para conocer y resolver del presente procedimiento en términos de los artículos 1, 14 y 124 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y el artículo 37 de los Lineamientos para la Vigilancia y Control de la Administración de las I.A.P. y de los Procedimientos de Certificación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Se otorgó Garantía de Audiencia a favor de **Soplando Vida, I.A.P.**, el pasado veintidós de octubre del año en curso, notificando en términos de ley y para tal efecto, a la Presidenta del Patronato, la C. Emma Cruz Ibáñez, quien no se presentó al desahogo de la misma, teniendo por precluido su derecho en términos de ley.

RESULTANDO

- I. Se declara procedente el inicio del Procedimiento Administrativo de Extinción en contra de **Soplando Vida, I.A.P.**, por encontrarse dentro de los supuestos establecidos por la ley.
- II. Toda vez que la institución **Soplando Vida, I.A.P.**, dejó de cumplir con sus obligaciones de ley y que la institución en mención ha sido omisa en la procuración del objeto asistencial para la cual fue creada, lo cual es causal de extinción, plasmada en el artículo 96 fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México; el Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, emitió el acuerdo JAP-205-006-2021, en su Ducentésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno en el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo de extinción de oficio en contra de la institución.
- III. En razón de que la ciudadana Emma Cruz Ibáñez, Presidenta del Patronato de **Soplando Vida, I.A.P.**, no se presentó a su garantía de audiencia de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se dio por satisfecha su garantía de audiencia.
- IV. Obra en archivos su inventario al año de 2017, un equipo de cómputo Laptop Toshiba P5 con valor registrado de \$17,999.00, así mismo tiene una multa ante el SAT, por no presentar la declaración de transparencia.

V. Que con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el 10 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la búsqueda y localización del domicilio de la institución que obra en el expediente del archivo de la JAPEM, no encontrándola.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se:

RESUELVE

PRIMERO: La **extinción de Soplando de Vida, I.A.P.**, con número de registro JAP/14/438, por los motivos y fundamentos legales sustentados en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO: Previa la extinción de **Soplando Vida, I.A.P.**, el Representante Legal o el Presidente del Patronato deberá nombrar un liquidador, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

TERCERO: Practicada la liquidación, y en su caso si hay remanente, lo deberán transmitir a otra Institución o Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) con fines análogos con registro en el Estado de México; a efecto de dar cumplimiento con sus estatutos sociales en el apartado "*De la Disolución y Liquidación*", en su *Cláusula Trigésima Segunda*, así como, cumplir con demás disposiciones jurídicas de las que deriven obligaciones del procedimiento, no obstante, se deja a salvo los derechos de terceros.

QUINTO: Se hace saber a la ciudadana Emma Cruz Ibáñez, Presidenta del Patronato de Soplando Vida, I.A.P., que tiene un término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para hacer valer Recurso de Inconformidad, ante la propia Junta de Asistencia Privada del Estado de México o acudir en Juicio Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEXTO: Se notifica que transcurrido el término de ley, y una vez que la presente resolución cause ejecutoria se deberá protocolizar la presente resolución y realizar los trámites necesarios ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Sistema de Administración Tributaria con el objeto de formalizar la presente extinción.

SÉPTIMO: Decretada la presente resolución deberán abstenerse de utilizar las siglas I.A.P. (Institución de Asistencia Privada) en cualquier actividad que llegaran a realizar.

OCTAVO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, archívese como expediente totalmente concluido.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo resolvió la Suplente del Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido por el artículo 22 inciso b) fracción II y 24 fracción IX de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, artículo 8 del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y 37 de los Lineamientos para la Vigilancia y Control de la Administración de las I.A.P. y de los Procedimientos de Certificación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

7200.- 16 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 5 de noviembre de 2021

EDICTO

EXPEDIENTE. EXT/039/2021, AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA UN AMOR TAN GRANDE A LOS NIÑOS, I.A.P., CON NÚMERO DE REGISTRO JAP/097/096

CONSIDERANDO

Que la institución denominada UN AMOR TAN GRANDE A LOS NIÑOS, I.A.P., no cumple con el objeto asistencial para el cual fue creada, infringiendo lo establecido en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV, y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y dando cumplimiento al acuerdo JAP-206-008-2021, emitido en la Ducentésima Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, con la finalidad de determinar su EXTINCIÓN en razón de los hechos, actos y omisiones en las que ha incurrido la institución con antelación mencionada, aunado a que se encuentra desaparecida la Institución denominada **UN AMOR TAN GRANDE A LOS NIÑOS, I.A.P.**, por lo que, en términos de lo que se establece en el artículo 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, cuenta con el derecho a la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** inserta en el **Procedimiento Administrativo de Extinción de Oficio**, con número de expediente EXT/039/2021, bajo su registro ante este organismo JAP/097/096, por este conducto se cita al presidente del patronato o representante legal, para que comparezca ante esta autoridad a las **DIEZ HORAS** del día **VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicada en GUILLERMO PRIETO, NUMERO 609 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que pueda desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA POR LA LEY y determinar la situación jurídica de la institución, en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México, o un correo electrónico oficial de la Institución, para oír y recibir notificaciones, para lo cual cuenta con el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación y se le apercibe para que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de estrados de esta Junta de Asistencia Privada del Estado de México; lo que se notifica por este medio para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma con fundamento en lo establecido por el artículo 22 Inciso B) fracción II y 24 Fracción IX de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, artículo 8 del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y el artículo 37 de Los Lineamientos para la Vigilancia y Control de la Administración de las I.A.P. y de los Procedimientos de Certificación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

7200.- 16 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México.

EDICTO

SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 1, 2, 3, 19 fracción XV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, artículos 1, 2, 3 fracción VII, 5, 7, 9, 10 fracciones II, VII, XV, XXI y 24 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y derivado de la publicación del 02 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de México del “*Acuerdo del Secretario de Movilidad por el cual se extiende hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno, la ejecución de los diversos acuerdos del Secretario de Movilidad publicados en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el veinticinco de abril de dos mil diecinueve y el trece de agosto de dos mil diecinueve, respectivamente.*”; asimismo, en concordancia con las funciones que realiza esta Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, se procede a notificar:

PRIMERO.- Se da a conocer el padrón de candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de la concesión, registrados del 01 al 30 de octubre del 2021, cuyo listado podrá ser consultado en el link:

<http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/POSIBLES%20TRANSFERENCIAS%202019.pdf>

SEGUNDO.- Todo aquel que acredite ser titular de alguna o algunas de las concesiones publicadas en el enlace citado en el punto primero que antecede, contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto, para formular mediante escrito ante la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, la solicitud de aclaración relativa a los derechos de titularidad de la concesión en conflicto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Edicto surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el correspondiente diario de mayor circulación en el Estado de México.

LIC. RAMÓN RODRIGO PADILLA HANESSIAN.- DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

7201.- 16 noviembre.